

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

"ANEXO I

FUNCIONES DE LA OFICINA DE COMPETENCIA DE TÍTULOS -
DEPARTAMENTO DE TÍTULOS

La Oficina de Competencia de Títulos asume la misión de fortalecer y avanzar en forma progresiva hacia un sistema de evaluación, calificación y búsqueda de competencia de las diversas titulaciones, más claro, ágil y eficiente. Para ello, necesita interactuar de manera permanente con los diferentes actores del sistema educativo a fin de dar respuesta certera a las necesidades que surgen como producto del dinamismo propio de la actividad educativa.

I. MISIONES

- 1) Estudiar, analizar y observar el alcance de los Títulos, Postítulos y Posgrados para ejercer la docencia en la Provincia de La Pampa.
- 2) Proponer la asignación, actualización, modificación, ampliación y/o supresión de las competencias a los Títulos Docentes, Profesionales y Técnicos, emitidos por organismos públicos o privados oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones para ser incorporados al Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación.

II. FUNCIONES

- a) Elaborar Perfiles Docentes para espacios curriculares y/o cargos en el marco de la normativa vigente.
- b) Atender las consultas y solicitudes sobre competencia de Títulos, asignándoles un número para su estudio.
- c) Realizar los trámites e investigación correspondiente a los efectos de constatar la validez oficial de los Títulos presentados, para el desempeño en el Sistema Educativo Provincial.
- d) Organizar a través de un registro, conservar, custodiar, resguardar y archivar la documentación que circula dentro del organismo.
- e) Proceder al estudio y análisis de los Títulos y sus Planes de Estudio, a fin de emitir opinión respecto de su competencia.
- f) Convocar a asesores y/o especialistas cuando, por la naturaleza del caso, sea necesario y/o pertinente.
- g) Proponer para los Títulos presentados, la competencia correspondiente, teniendo en cuenta los acuerdos y criterios fijados por este organismo, la normativa vigente y los lineamientos curriculares de cada Nivel y Modalidad.
- h) Emitir dictámenes a través de actas en las cuales constarán los argumentos teóricos y documentales de la decisión asumida.
- i) Elaborar Proyectos de Resolución de las decisiones asumidas y elevarlas a la Subsecretaría de Educación.
- j) Actualizar de manera permanente el Anexo de Títulos.
- k) Promover y proponer modificaciones al Anexo de Títulos cuando se detectare que lo establecido allí, no se ajusta a la normativa vigente.
- l) Estandarizar leyendas o notas que deben ser tomadas en cuenta en el proceso de clasificación.
- m) Brindar apoyo técnico sobre la normativa vigente respecto de la valoración de Títulos a los Tribunales de Clasificación.
- n) Afianzar el contacto permanente con la comunidad educativa a través de distintos canales de comunicación (correo electrónico - personal - telefónica) otorgando

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

1/2.-

siempre información actualizada y fehaciente.

- o) Proceder al estudio y análisis de los Postítulos y Posgrados que le sean presentados, determinando si los mismos cumplen con la normativa provincial y nacional vigente, a efectos de su remisión a la Oficina de Registro de Títulos para su posterior registro, en caso de corresponder."



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

MCF/cge

0367

/20.-